



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos
al 31 de agosto de 2019, con actualización a octubre 2021

Centro Escolar Sor Henríquez, CI # 12193
Departamento de Cabañas
Municipio de Ilobasco

Versión Pública

Octubre de 2021

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.



DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ^(2/) ^(3/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Sor Henríquez ^(1/) ^(3/)
- Organismo de Administración Centro Escolar Sor Henríquez ^(1/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa Interino Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Administración y Gestión Territorial ^(2/) ^(3/)
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial ^(2/) ^(3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas ^(2/) ^(3/)
- Dirección Departamental de Educación de Cabañas ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VI.	LOGROS DE AUDITORÍA -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HA N° 1: Fondos No Liquidados año 2013 al 2016 por US\$152,942.94 _____	9
	HA N° 2: Recomendaciones de Informes Anteriores no cumplidas _____	14
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	16
IX.	RECOMENDACIONES -----	16
X.	CONCLUSIÓN -----	17
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	17
XII.	LUGAR Y FECHA -----	18
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	18
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	18

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidaciones

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Sor Henríquez**

Departamento: **Cabañas**

Municipio: **Ilobasco**

Código de Infraestructura: **12193**

Dirección: **Ilobasco, Cabañas**



**Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:
Del 09/01/2020 al 09/01/2022**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2020-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Profesor	2020-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Del 22/12/2015 al 03/01/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2015-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Profesor	2015-2017
	Consejal Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietario Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017

Del 28/11/2013 al 22/12/2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2013-2015
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietario Profesor	2013-2015
	Consejal Propietaria, Profesora	2013-2015
	Secretaria Propietario Madre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria Padre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015
	Consejal Propietario, Alumno	2013-2015

Versión Pública

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los CE con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables de fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los CE por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del OAE.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los CE de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el examen se logró liquidar un bono correspondiente a "PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743", del año 2018, por un monto de US\$12,000.00.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Sor Henríquez tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$164,942.94, que corresponde a los años 2013 al 2018, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$11,778.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$9,150.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$15,658.57
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: ZAPATOS-BASICA)	\$17,447.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION1-BASICA)	\$11,778.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$6,142.43
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$19,172.20
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$7,971.80
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$11,778.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	\$17,166.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$9,136.54
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$11,778.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$3,985.90
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$12,000.00
TOTAL		\$164,942.94



Ref. IA/NA-020-2019
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019. Centro Escolar Sor Henríquez, Cód. Infra. 12193.

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2013 al 2016, por US\$152,942.94

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

CONDICIÓN:

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo en referencia, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 152,942.94, que corresponde a los años 2013 al 2016, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$11,778.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$9,150.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$15,658.57
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: ZAPATOS-BASICA)	\$17,447.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION1-BASICA)	\$11,778.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$6,142.43
	2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: SALARIOS-BASICA		\$7,971.80
DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)		\$11,778.00
DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)		\$17,166.50
DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)		\$9,136.54
DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)		\$11,778.00
2016		OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-BASICA
TOTAL		\$152,942.94

Versión Pública



Según lo manifestado por la actual Directora, el Ex Director Prof. [REDACTED] [REDACTED], permutó a otro Centro Escolar; a pesar de gestionar ante la Ex Directora Departamental para solventar la situación, no obtuvieron respuestas, dándole el pase a otro Centro Escolar, dejando el problema en el CE Sor Henríquez; y no entregó documentación para poder liquidar.

Según folio 388 del Libro de Actas del Consejo Directivo Escolar, se encuentra registrada el Acta #612, por reunión entre la Encargada de Organismos de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas y miembros del Organismo de Administración Escolar, llevada a cabo el día 30 de octubre de 2019, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa de recuperación de fondos no liquidados; en la cual se estableció el total no liquidado de los años 2013, 2014 y 2016 por US\$152,942.94, siendo algunas causas las siguientes:

1. Falta de Respaldo
2. Documentos encontrados en diferentes fechas
3. Poco interés en firmar documentos del director de estos períodos
4. Falsificación de firmas en documentos de algunos miembros
5. Director saliente en muchas ocasiones se le convocaba a liquidar y no asistía.

CRITERIOS:

- Ley General de Educación, artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.
- La Ley de la Carrera Docente, artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



- La Ley de la Carrera Docente, artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

CAUSAS:

- Documentación Incompleta.
- Ex Director responsable de los fondos, trasladado a otro centro educativo.
- Presunta falsificación de firmas.

EFFECTOS:

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República

COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS:

Consejo Directivo Escolar:

En Lectura de Borrador de Informe, la Directora actual manifestó que el ex Director tiene en su poder documentación de los años pendientes de liquidar; así mismo, manifestó que parte de la misma fue encontrada en sacos. A la fecha de la Lectura, la situación persiste.

Dirección Departamental de Educación de Cabañas

El Director Departamental de Educación de Cabañas, por medio de nota de fecha 16 de abril 2020, remitió 11 expedientes a la Dirección de Asesoría Jurídica, comunicando que se realizó el proceso administrativo de recuperación de fondos.



A consecuencia de lo anterior, Asesoría Jurídica en nota con referencia [REDACTED] de fecha 18 de junio 2020, remite a la Fiscalía General de la República detalle de centros educativos que no han liquidado solicitando se realicen las investigaciones correspondientes y se deduzca la responsabilidad penal si las hubiere.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de fecha 07/04/2021 el Director Departamental de Educación de Cabañas, remitió nota de convocatoria para el ex director del Centro Escolar Sor Henríquez, [REDACTED], para que se presentara el 12/04/2021 a liquidar los fondos pendientes de los años del 2012 al 2014. Al respecto, no hay evidencia de la confirmación de la recepción de parte del Ex Director, ni tampoco que haya asistido a la convocatoria.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Verificamos que por parte de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas que se han realizado gestiones administrativas, para la liquidación de los fondos pendientes de los años del 2013 al 2016, por un monto de US\$ 152,942.94; no obstante, la evidencia documental está vinculada en su mayoría hacia los actuales Directora y Consejo Directivo Escolar, quienes no son los responsables directos de la administración de los fondos pendientes, evidenciando una sola comunicación por medio de correo electrónico de fecha 07/04/2021 hacia el ex director.

Las gestiones de recuperación de fondos realizadas por la Dirección Departamental de Educación de Cabañas se han focalizado hacia las autoridades de los Consejos Directivos Escolares vigentes, y no contra los responsables directos de acuerdo al período al que corresponden los fondos no liquidados.

Adicionalmente, no se cumplió con el control interno, debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los fondos establecida en la normativa, sin que esto haya sido cumplido.



HALLAZGO N° 2: Recomendaciones de Informes Anteriores no cumplidas

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

CONDICIÓN:

Identificamos un informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia NA 072-2014, correspondientes a "Examen a los fondos transferidos al Centro Escolar Sor Henríquez, municipio de Ilobasco, Depto. Cabañas, código (12193)", correspondiente al período De enero 2012 a septiembre 2014", el cual contiene el hallazgo:

HA Pago a Proveedor de Uniformes 2013 pendiente de realizar por US\$ 403.82

Al verificar los pagos realizados a la Proveedor de primer y segundo uniforme, durante el año 2013, Auditoría identificó, que se le pago de menos la cantidad de US\$403.82 al comparar el monto contratado versus el pagado.

NOMBRE DE LA PROVEEDORA	CONCEPTO	MONTO A CANCELAR US\$	MONTO SEGÚN CHEQUE US\$	DIFERENCIA NO CANCELADA US\$
	Primer Uniforme	1,599.69	1,397.78	201.91
	Segundo Uniforme	1,599.69	1,397.78	201.91
TOTALES		3,199.38	2,795.56	403.82

De acuerdo al reporte de movimientos emitidos por el banco al 29 de noviembre de 2014, se refleja el monto disponible para ejecutar ese pago; sin embargo, no lo habían realizado porque el CDE no había identificado esa diferencia; a pesar del monto observado, todos los uniformes fueron recibidos a satisfacción.

El Informe de Auditoría, contiene la siguiente recomendación para el Consejo Directivo Escolar:

"Efectuar el pago pendiente a la Señora [REDACTED] proveedor de uniformes 2013 por la cantidad de US\$ 403.82".



CRITERIOS:

- El artículo 48.- Obligatoriedad de las Recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, establece que: Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.
- El artículo 122 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, establece que: Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoría, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

CAUSA:

Falta de involucramiento de los miembros del CDE para cumplir con la recomendación establecida en el Informe.

EFFECTO:

Sanciones por establecimiento de responsabilidad administrativa, al no acatar las recomendaciones de auditoría.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

No se recibieron comentarios al Borrador de Informe por parte del Consejo Directivo Escolar del CE Sor Henríquez, ni de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas.

El director responsable del período fue el profesor [REDACTED], quien permutó hacia otro centro educativo, lo cual fue autorizado sin que previo solventara su situación con el CE Sor Henríquez.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Identificamos un informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia NA 072-2014, correspondientes a "Examen a los fondos transferidos al Centro Escolar Sor Henríquez, municipio de Ilobasco, Depto. Cabañas, código (12193)", correspondiente al período De enero 2012 a septiembre 2014", el cual contiene el siguiente hallazgo: Pago a Proveedor de Uniformes 2013 pendiente de realizar por US\$ 403.82, con la siguiente recomendación para el Director de Asesoría Jurídica del MINED: "Efectuar el pago pendiente a la Señora [REDACTED] proveedor de uniformes 2013 por la cantidad de US\$ 403.82".

A la fecha se mantiene la situación identificada en el referido Examen Especial.

IX. RECOMENDACIONES

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cabañas

1. Solicitar al Ex Director del Centro Escolar Sor Henríquez, Profesor [REDACTED], que se presente a liquidar los fondos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte del Ex Director del C.E.
2. En caso de no acatar la instrucción por parte del Ex Director, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores, no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones.
3. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente del ex Director, [REDACTED] a fin que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

Versión Pública



A la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ):

4. Apertura de expediente para el Centro Escolar Sor Henríquez, con código de infraestructura N.º 12193 y que interponga denuncia en contra del Ex Director, profesor [REDACTED], ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del DDE y DAJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que a la fecha de la revisión no se dispone de la documentación completa y en debida forma, para documentar el uso de los fondos correspondiente a las transferencias recibidas por el Centro Escolar Sor Henríquez, con código de infraestructura N°12193, de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que suman en total US\$ 152,942.94.

Por otra parte, no se cumplió el control interno, debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los bonos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Sor Henríquez, con código de infraestructura N°12193.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de octubre de 2021

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- [REDACTED], Técnica Auditora

Versión Pública